



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS
Carrera3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas
j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: + 0057 (6) 8776715

FIJACIÓN EN LISTA

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Artículos 446 y 110 C.G.P. (Traslado)

PROCESO:	178734089001-2017-001444-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ ANGELICA AGUIRRE RAMIREZ
DEMANDADO:	DANY ASURI BELALCÁZAR BURBANO
FIJADO:	11 DE MARZO DE 2021
TRASLADO:	12, 15 Y 16 DE MARZO DE 2021

Teniendo en cuenta la de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, en virtud de lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P en su numeral 2.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretario